

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021	
1 de abril	
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Enviar al Congreso de la Unión un documento que contenga: a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente; b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo; c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit; y, d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos. (Artículo 42, fracción I de la LFPRH).
Poder Ejecutivo Federal. Instituto de Salud para el Bienestar.	El INSABI, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud. (Décimo Quinto Transitorio de la LIF)
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Informar trimestralmente a partir del 1º de abril a la Cámara de Diputados sobre el subejercicio del presupuesto. (Artículo 9 del PEF).
21 de abril	
Poder Legislativo. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Decimoctava reunión ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (Punto X “Calendario de Trabajo” del PATCVASF).
30 de abril	
Poder Legislativo.	El segundo periodo ordinario de sesiones no podrá prolongarse más allá del 30 de abril. (Artículo 66 de la CPEUM; 4, numeral 2 de la LOCGEUM).

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

<p>Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril del año siguiente.</p> <p>(Artículo 74, fracción VI, tercer párrafo de la CPEUM; 222, numeral 1 del RCD).</p>
<p>Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría en materia petrolera, será hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.000054. A cuenta de esta transferencia se harán transferencias provisionales trimestrales que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio y enero del siguiente año.</p> <p>(Artículo 90 de la LFPRH)</p>
<p>Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados.</p>	<p>Aprobar, a más tardar el 30 de abril, la recomendación del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo, respecto a la asignación del incremento a la Reserva del Fondo.</p> <p>(Artículo 95 de la LFPRH).</p>
<p>Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>La SHCP deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.</p> <p>(Artículo 107, último párrafo de la LFPRH)</p>
<p>Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Memorandum número UEC/DJEC/M/072/2021

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

	Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación. (Artículo 80, segundo párrafo de la LGCG).
Poderes de la Unión y Órganos con autonomía constitucional.	Publicar en sus páginas de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. (Artículo 79 de la LGCG)
Poder Legislativo. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Reunión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y Entrega al Titular de la Auditoría Superior de la Federación del documento "Conclusiones, observaciones y recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación." (Punto X "Calendario de Trabajo" del PATCVASF).

ABREVIATURAS:

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
INSABI:	Instituto de Salud para el Bienestar.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LIF:	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
LOCGEUM:	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
PATCVASF:	Programa Anual de Trabajo de la CVASF, período septiembre de 2020 – agosto de 2021, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 15 de enero de 2021.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
RCD:	Reglamento de Cámara de Diputados.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.